PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL- CONVOCATORIA 2020 - EXAMEN EL SÁBADO 30 DE MAYO DE 2020 -

CONVOCATORIA: BORM nº 2, de 3 de enero de 2020

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET Y PAGO DE LA TASA:

Inscripción desde las 9:00 horas del 13 hasta las 14:00 horas del día 31 de enero de 2020. (Último día para abono de la tasa el 3 de febrero de 2020)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PRUEBA:

Tener, al menos 17 años o cumplirlos en el año 2020 y no disponer de los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

INSCRIPCIÓN

PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA TASA:

- Cumplimentar el formulario Web de la solicitud de inscripción que se realiza únicamente a través de Internet. Se accede a través "TRÁMITES ON LINE" → "Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional" → "P-814 Pruebas de Acceso a formación profesional-Convocatoria 2020" en la dirección electrónica https://apliedu.murciaeduca.es (Código de procedimiento P-0814), también se puede acceder desde las siguientes direcciones de Internet www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) y http://www.llegarasalto.com. Cada solicitante podrá cumplimentar solo una solicitud.
- 2. <u>Cumplimentados los datos se debe pulsar la opción "Generar Solicitud"</u>: Se genera el documento "Solicitud" en formato "PDF" que se debe imprimir y guardar la solicitud que servirá como resguardo. El impreso consta de tres copias que deberán ser firmadas por el interesado (ejemplar para el centro examinador, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria colaboradora) y una hoja de instrucciones, en cada ejemplar se incluye la autoliquidación de tasas y un número único de identificación de la solicitud (ID). Se podrá anular la solicitud realizada en caso de querer realizar alguna modificación a través del propio formulario web para poder realizar otra nueva. Además, el PDF de la solicitud se envía de forma automática al correo electrónico facilitado en el momento de la cumplimentación de datos de la inscripción.
- 3. <u>Plazo para el pago de la tasa hasta el 3 de febrero de 2020</u>: Efectuar el abono de la tasa de participación correspondiente a la autoliquidación que figura en la parte superior de la solicitud generada en PDF según lo establecido en el resuelve noveno de la convocatoria. El abono se realizará para la tasa: "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas", tarifas 3 y 4 según la prueba.
 - Una vez obtenido el documento de autoliquidación de la tasa, se podrá realizar el pago mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o MasterCard a través de Internet en la dirección electrónica https://agenciatributaria.cam.es/pasarelapagos utilizando la aplicación web "Pasarela de Pagos" donde se le requerirá el número de identificador (N28) de la tasa generada. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica.
 - Asimismo, el pago también podrá realizarse presentando el documento de autoliquidación de la tasa (ejemplar para la entidad bancaria) en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: Bankia, BBVA, Banco Popular, Bankinter, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell y Banco Santander.

Este paso no será necesario para quienes estén exentos de abono de la tasa. A efectos de ser admitido en las pruebas, únicamente se considera válida la última solicitud generada en el trámite on-line que contenga la justificación y diligencia de ingreso efectuado dentro del plazo en la entidad colaboradora.

BONIFICACIÓN DE LA TASA:

Se podrá disponer de las siguientes bonificaciones que serán justificadas aportando la documentación que corresponda, si procede, en el momento de formalizar la matrícula en el centro examinador adjudicado.

- El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante en vigor, en la fecha del devengo de la tasa.
- El 50 % para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título

de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.

- Exención del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:
 - a) Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de discapacidad por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
 - b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.
 - c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
 - d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.

PUBLICACIÓN DE LISTAS:

FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES INSCRITOS ORDENADAS POR CENTROS EXAMINADOR

[Estas listas se publican en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional-)-Formación Profesional del Sistema Educativo-> Pruebas de Acceso a ciclos formativos-convocatoria 2020]

- Lista provisional de aspirantes inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: 11 de febrero de 2020.
- Alegaciones en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la lista. Con el fin de agilizar la resolución de las alegación, el aspirante debe enviar copia escaneada del escrito de la reclamación en formato PDF indicando su número de DNI y el número identificador de la solicitud (ID), anexa al correo electrónico admisionfp@murciaeduca.es ¡Atención!. no da lugar a alegaciones:
 - Las referidas a cambios de adjudicación del centro examinador, cuando éste obedezca a causas organizativas.
- Listado definitivo de inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: 19 de febrero de 2020.

MATRÍCULA:

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL CENTRO ADJUDICADO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Es obligatorio realizar la matrícula para todos los aspirantes adjudicados en un centro examinador realizándola de forma presencial en la secretaría del adjudicado, aportando la documentación alegada que corresponda: Plazo: Desde las 9:00 horas del día 20 de febrero hasta las 14:00 horas del 26 de febrero de 2020.

PUBLICACIÓN DE LISTAS:

LISTAS DE ASPIRANTES MATRICULADOS Y RESOLUCIÓN DE EXENCIONES

- Lista provisional de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: 12 de marzo de 2020.
- Alegaciones en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la lista. Se presentan ante el Director en la secretaría del centro examinador.
- Listado definitivos de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: 24 de marzo de 2020.

[La publicación de los listados de aspirantes matriculados y exenciones que son competencia del director del centro examinador se realiza en el tablón de anuncios y en la página Web de cada centro examinador.].

EXENCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO		
Parte Exenta	Requisito	Documentación
PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA	Haber superado los dos ámbitos (comunicación y social) del nivel II de educación secundaria para personas adultas.	Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes.
PARTES MATEMÁTICA Y CIENTÍFICO-TÉCNICA	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de educación secundaria para personas adultas.	Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir las enseñanzas correspondientes.
PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002, emitido por la Administración laboral conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.	Original o fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración Laboral conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
	Haber superado un Programa de Garantía Social.	Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir la enseñanza correspondiente.
	Acreditar una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que ha trabajado ya que la prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de formación profesional de grado medio.	Para trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
		Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).
		Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas
PARTE QUE PROCEDA	 Quienes hayan superado una parte de la prueba (no toda la prueba) en la convocatoria de los años 2018 y 2019 en el ámbito de la Región de Murcia se le podrá reconocer la parte correspondiente de igual denominación, previa petición en el momento de la inscripción, de alguna de las dos formas siguientes. a) Exención, lo que implica que a efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrán en cuenta la parte declarada exenta. b) Traslado de la calificación obtenida, en este supuesto las partes superadas de la prueba serán reconocidas con las mismas calificaciones obtenidas anteriormente. 	Original o fotocopia compulsada de la certificación oficial que acredite la superación de alguna o algunas partes de la prueba de acceso, expedida por el secretario del centro examinador dónde la realizó.